**LISTA DE VERIFICACIÓN**

**PARA EL DICTAMEN DE CORRESPONDENCIA RESPECTO DEL DOCUMENTO PUENTE**

**PARA LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O PETROLÍFEROS**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 18 Fracción III y en el Anexo III de las *Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (Publicadas en el DOF el* 16 de junio de 2017*)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi carácter de Tercero Autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, procedí a realizar la verificación documental de los requisitos establecidos en el Anexo III (Requisitos de conformación del sistema de administración y documento puente) , de la correspondencia respecto del Documento puente y la documentación de conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de la empresa <<Denominación o Razón Social de la empresa>>, para las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, obteniendo los siguientes resultados:

**ANEXO III. REQUISITOS DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTO PUENTE**

| **No.** | **Requisito DACG** | **Mecanismo consultado**(Nombre del mecanismo, Clave, numero de revisión, Tomo, sección y pagina, donde se puede consultar la información) | **Evidencia de soporte**(Especificar tipo de formato “físico o electrónico”) | **Tipo de Tipo de evaluación: Documental (D)** | **Resultado**(Señale con una “x” en la columna que aplique) | **Resultados de la evaluación realizada**(Especificar únicamente “Cumple o No cumple”) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Numeral** | **Descripción** | **Sí** | **No** | **No aplica** |
| **¿El Sistema de Administración contiene lo siguiente?** |
| **1. Política** |
|  | Numeral I, Punto 1 | Una política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, la cual debe: |
|  | Numeral I, Punto 1.1 | Estar autorizada por la alta dirección del Regulado. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral I, Punto 1.2 | Ser apropiada para los propósitos de la organización, considerando la naturaleza de los riesgos y los aspectos ambientales derivados del Proyecto. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral I, Punto 1.3 | Proporcionar un marco para establecer los objetivos del Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral I, Punto 1.4 | Incluir el compromiso para el control de los peligros y los impactos ambientales, así como el cumplimiento normativo por parte del Regulado de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral I, Punto 1.5 | Incluir el compromiso para asegurar la mejora continua del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y que considere la participación del personal. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **2. Identificación de peligros y Aspectos Ambientales, Análisis de Riesgo y Evaluación de Impactos Ambientales** |
|  | Numeral II, Punto 1 | Un mecanismo para la identificación de peligros y de aspectos ambientales, considerando los siguientes puntos: |
|  | Numeral II, Punto 1.1 | La identificación de actividades rutinarias y no rutinarias y en situaciones de emergencia así como el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, las operaciones y el personal incluyendo contratistas y proveedores. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.2 | Documentar los aspectos e impactos ambientales asociados. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.3 | Que indique la manera de identificar, establecer prioridad, controlar y documentar los peligros y riesgos. El mecanismo señalado deberá determinar los controles aplicados para la reducción de los riesgos, de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalizaciones, controles administrativos y equipo de protección personal. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.4 | Que considere los cambios que pueden presentarse en el Proyecto para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos. | q |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.5 | Que considere los accidentes e incidentes ocurridos en operaciones similares. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.6 | Que considere situaciones que no están controladas por el Regulado y que pueden causar lesiones o daños a las personas o al medio ambiente, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 1.7 | Que considere los requisitos legales y otros requisitos que la Organización haya suscrito que apliquen tanto a los peligros como a los aspectos ambientales identificados para el establecimiento de controles. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 2 | Un mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales, considerando los siguientes puntos: |
|  | Numeral II, Punto 2.1 | La aplicación de metodologías aceptadas nacional e internacionalmente. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 2.2 | Definir y documentar los criterios de evaluación para determinar la significancia de los aspectos e impactos ambientales. El Regulado debe comunicar los Aspectos ambientales significativos a todo el personal, de acuerdo a sus funciones y niveles. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 2.3 | Los controles y medidas de mitigación necesarias para la reducción de los riesgos y la mitigación de los impactos ambientales. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 2.4 | Los resultados del análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales en los Procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias. El Representante Técnico deberá ser el responsable de realizar el análisis de riesgo y la evaluación de los aspectos ambientales. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral II, Punto 2.5 | Indicar la actualización de la identificación de peligros, el análisis de riesgo y la evaluación de aspectos ambientales al menos antes de iniciar cada una de las Etapas del desarrollo del proyecto y cuando ocurran accidentes y en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones, productos comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso otorgado. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **3. Requisitos legales** |
|  | Numeral III, Punto 1 | Un mecanismo para la identificación y acceso a los requisitos legales y otros aplicables, relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como para la actualización y documentación de dichos requisitos cuando se presenten cambios en la legislación. El mecanismo debe indicar cómo aplican estos requisitos en el Sistema de Administración, así como la forma en la que se comunican los requisitos legales y otros a las personas que trabajan bajo el control del Regulado, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **4. Metas, objetivos e indicadores** |
|  | Numeral IV, Punto 1 | Con relación al establecimiento de objetivos y metas, así como de indicadores de evaluación del Desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y de la Implementación del Sistema de Administración: |
|  | Numeral IV, Punto 1 | Un Mecanismo para diseñar y establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de los aspectos ambientales y análisis de riesgos.El mecanismo debe indicar como se integran las acciones para el logro de los objetivos y las metas, considerando los recursos necesarios, los responsables, las fechas de cumplimiento, el Monitoreo y la evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **5. Funciones, responsabilidades y autoridad** |
|  | Numeral V, Punto 1 | En relación con la asignación de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Administración: |
|  | Numeral V, Punto 1 | Un Mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración; incluyendo, entre otros, los financieros, los humanos, los tecnológicos, de infraestructura y de equipos. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral V, Punto 2 | Designar a una persona o un grupo de personas como representante técnico ante la Agencia, estableciendo las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad ante la Agencia, para cumplir con lo siguiente: |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral V, Punto 2.1 | Asegurar que el Sistema de Administración es conforme con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral V, Punto 2.2 | Informar a la alta dirección del Regulado acerca del Desempeño del Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral V, Punto 2.3 | Proponer la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la implementación del Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral V, Punto 2.4 | Coordinar las acciones necesarias para subsanar los incumplimientos de la normatividad interna y externa aplicable e informar a la Agencia de cualquier situación crítica que vulnere la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y a la Protección del Medio Ambiente. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **6. Competencia, capacitación y entrenamiento** |
|  | Numeral VI, Punto 1 | En lo relativo a la Competencia del Personal, capacitación y entrenamiento: |
|  | Numeral VI, Punto 1 | Un Mecanismo para determinar los criterios de competencia, identificar las necesidades de capacitación para desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación y entrenamiento del personal propio, así como del de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, considerando los Aspectos Ambientales y Peligros identificados para sus actividades y tomando en cuenta los requisitos legales aplicables con el fin de asegurar que el personal es competente para el puesto que ocupa. El Mecanismo debe incluir la evaluación de manera periódica de la eficacia de la capacitación.Para el caso específico del representante técnico, el Mecanismo deberá determinar los criterios de competencia suficientes para garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones: representar al Regulado ante la Agencia, garantizar una eficaz implementación del Sistema de Administración, proponer la adopción de las mejores prácticas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en el Sistema de Administración y ser capaz de detectar situaciones críticas por las cuales deba informar a la Agencia. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral VI, Punto 2 | Un Mecanismo para que todo su personal, así como de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, sean conscientes de la importancia de la política del Sistema de Administración, sus objetivos y metas, así como de la importancia de la aplicación de los controles operacionales. |  |  |  |  |  |  |  |
| **7. Comunicación, participación y consulta** |
|  | Numeral VII, Punto 1 | Sobre los Mecanismos de comunicación, participación y consulta, tanto interna como externa: |
|  | Numeral VII, Punto 1 | Un Mecanismo de comunicación, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. El mecanismo deberá asegurar la comunicación al interior de la organización de:1. La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
2. Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.
3. Los Riesgos propios del Proyecto;
4. Los Aspectos Ambientales;
5. Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al
6. Proyecto;
7. El cumplimiento de objetivos y metas;
8. Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración
9. Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
10. La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta.

Este mecanismo debe incluir la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos los niveles de la organización para asegurar el reporte de los actos y condiciones inseguras de trabajo, así como, la identificación de actos y condiciones que pueden dañar al ambiente. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral VII, Punto 2 | Un Mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **8. Control de documentos y registros** |
|  | Numeral VIII, Punto 1 | Un Mecanismo para el control de los documentos del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos revisados, aprobados, actualizados y protegidos; considerando su distribución, acceso, control de cambios, prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes a sus actividades, cuidando que se respete la confidencialidad de la información. Asimismo, este Mecanismo debe indicar la forma en la que se controla la información de origen externo, necesaria para planificar e implementar el Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral VIII, Punto 2 | Un Mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención. El Mecanismo debe indicar cómo los Registros permanecen legibles e identificables. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **9. Mejores prácticas y estándares** |
|  | Numeral IX, Punto 1 | En relación con la identificación e incorporación de las mejores prácticas y estándares a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente: |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral IX, Punto 1 | Un Mecanismo a través del cual el Regulado diseñe, construya, opere, mantenga e inspeccione sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel nacional e internacional. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **10. Control de actividades y procesos** |
|  | Numeral X, Punto 1 | Respecto del control de actividades y procesos: |
|  | Numeral X, Punto 1 | Un Mecanismo documentado en el que se identifiquen los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, así como para la implementación de controles acordes a dichos criterios, mismos que deberán aplicarse en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto del Regulado.El Mecanismo mencionado en el párrafo anterior deberá considerar a las actividades ejecutadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, así como de otras personas que eventualmente realicen actividades dentro de la instalación, en este caso se debe definir el tipo de control que se aplicará a estas actividades.El Regulado deberá comunicar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores aquellos Mecanismos en donde estén establecidos controles para actividades que éstos realicen. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **11. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad** |
|  | Numeral XI, Punto 1 | Respecto de la Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad: |
|  | Numeral XI, Punto 1 | Un Mecanismo para asegurar que en el diseño, la construcción y el mantenimiento de las instalaciones se consideran las mejores prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2 | Un Mecanismo para asegurar que los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, mantienen e inspeccionan, considerando las mejores opciones desde el punto de vista de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional. Este Mecanismo debe asegurar la integridad mecánica de: |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.1 | Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.2 | Equipos dinámicos tales como bombas y compresores |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.3 | Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.4 | Sistemas de paros de emergencias. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.5 | Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 2.6 | Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XI, Punto 3 | Un Mecanismo para ejecutar las inspecciones y pruebas a los equipos, cumpliendo la normativa aplicable, y tomando en cuenta las recomendaciones de fabricantes y consistente con las mejores prácticas de ingeniería, que incluya los criterios de aceptación o rechazo y las directrices para atender casos fuera de especificación. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **12. Seguridad de contratistas** |
|  | Numeral XII, Punto 1 | En relación con los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de bienes del Regulado, que desarrollen actividades que impliquen Riesgos para la población, el consumidor o las instalaciones, o impactos al medio ambiente: |
|  | Numeral XII, Punto 1 | Un documento por medio del cual el Regulado asume la responsabilidad de las actividades y la administración de Riesgos y de Aspectos Ambientales que derivan de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XII, Punto 2 | Un Mecanismo de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que garantice que éstos trabajen considerando los requisitos del Sistema de Administración del Regulado. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XII, Punto 3 | Un Mecanismo para asegurar que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, ejecutan los trabajos contratados con los permisos de trabajo correspondientes y los controles de las autorizaciones, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **13. Preparación y respuesta a emergencias** |
|  | Numeral XIII, Punto 1 | En relación con preparación y respuesta a emergencias: |
|  | Numeral XIII, Punto 1 | Un Mecanismo para identificar situaciones potenciales de emergencia, tales como fugas, derrames, incendios o explosiones, por el manejo de las sustancias peligrosas y otras situaciones de emergencia potenciales relacionadas con factores externos como los meteorológicos o los sociales. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2 | Un Mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, que asegure la disponibilidad de los recursos necesarios para controlar o hacer frente al evento, tales como recursos financieros y personal capacitado y en su caso, certificado, servicios médicos, equipamiento, sistema contra incendio, sistemas de contención de fugas, rutas de evacuación, equipo de protección personal y medios de comunicación, entre otros, es decir, con planes de atención a emergencias que den respuesta eficaz a todas las situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado. El mecanismo debe incluir al menos los siguientes elementos: |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.1 | Disponer de brigada(s) para la atención y respuesta a las situaciones de emergencia reales, incluyendo las responsabilidades y la autoridad para cada una de las personas que conformen las brigadas, quienes deberán ser seleccionadas del personal que opera y da mantenimiento a las instalaciones. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.2 | Capacitación y entrenamiento al personal de las brigadas, que asegure una actuación expedita y eficaz durante una emergencia. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.3 | Comunicar y proveer de la información relevante a todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, acerca de sus funciones y responsabilidades ante una emergencia. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.4 | Garantizar el resguardo de las instalaciones después de una emergencia real para evitar la alteración del escenario, una vez controlada la emergencia; lo anterior con el fin de disponer de los elementos suficientes para llevar a cabo la investigación y análisis de la emergencia y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.5 | Indicar como se establece y mantiene la comunicación y coordinación con las autoridades competentes y otras partes interesadas en la atención a emergencias. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.6 | Establecer programas de simulacros que incluyan a todas las situaciones de emergencia identificadas. En los simulacros a efectuar deberá participar todo el personal que pudiera verse afectado por la potencial emergencia. El Mecanismo debe incluir la forma de evaluación del simulacro con el fin de identificar áreas de oportunidad de los planes de emergencia y aplicar cambios para su mejora. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIII, Punto 2.7 | Asegurar la disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias, certificados siempre que sea factible. Los equipos para la atención de emergencias, como equipos contra incendios, deben incluirse dentro de los programas de mantenimiento. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **14. Monitoreo, verificación y evaluación** |
|  | Numeral XIV, Punto 1 | En relación a los Mecanismos para el Monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración: |
|  | Numeral XIV, Punto 1 | Un Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el Desempeño. Este Mecanismo deberá indicar la frecuencia del Monitoreo y medición de aquellos parámetros de Desempeño, así como la periodicidad para realizar el análisis de resultados y la evaluación. El Mecanismo deberá considerar por lo menos el Monitoreo de objetivos y los programas para su cumplimiento y de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente. Para llevar a cabo el Monitoreo y la medición, el Mecanismo deberá incluir indicadores cuyo diseño permita un seguimiento eficaz a los parámetros de Desempeño. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIV, Punto 2 | Un Mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos que son empleados en la medición del Desempeño y Monitoreo de las operaciones. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIV, Punto 3 | Un Mecanismo para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XIV, Punto 4 | Un Mecanismo para administrar los Hallazgos derivados del Monitoreo del Sistema de Administración del Regulado. El Mecanismo debe indicar la forma de aplicar acciones que eliminen las causas de los Hallazgos no conformes. Asimismo, el Mecanismo deberá indicar la forma para efectuar la revisión de la efectividad de las acciones aplicadas. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **15. Auditorias** |
|  | Numeral XV | En lo relativo a los Procedimientos para la ejecución de Auditorías internas y externas, así como para el seguimiento de atención a Hallazgos detectados: |
|  | Numeral XV | Respecto de las Auditorías Internas y Externas: |
|  | Numeral XV, Punto 1 | Un Mecanismo para planificar, implementar y mantener un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, que especifique el objetivo, alcance, Procedimientos de Auditoría, frecuencia, métodos, definición de criterios, responsabilidades, competencia, requerimientos de planeación, reporte y selección de auditores. El Mecanismo debe indicar que las Auditorías Externas que deberá realizar el Regulado a su Sistema de Administración, deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la Agencia. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XV, Punto 2 | Un Mecanismo para comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización. El Mecanismo debe indicar la forma de conservar los registros asociados a la realización de Auditorías internas y externas. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **16. Investigación de incidentes y accidentes** |
|  | Numeral XVI | Relativo a los procedimientos de registro, investigación y análisis de Incidentes y Accidentes: |
|  | Numeral XVI, Punto 1 | Un Mecanismo para el registro, la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **17. Revisión de resultados** |
|  | Numeral XVII | En relación con la revisión de los resultados por parte de la Alta Dirección (máxima autoridad) del Regulado: |
|  | Numeral XVII, Punto 1 | Un Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios requeridos en el Sistema de Administración para que éste sea adecuado y eficaz. Las acciones pueden incluir cambios en la política y objetivos del Sistema de Administración.El Mecanismo debe indicar que la revisión considera, como información base, lo siguiente: |
|  | Numeral XVII, Punto 1.1 | Indicadores de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.2 | Los resultados de las Auditorías y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.3 | Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.4 | El grado de cumplimiento de los objetivos y metas |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.5 | El estado de las acciones aplicadas para la administración de Hallazgos |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.6 | El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por el Regulado a su Sistema de Administración |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.7 | Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 1.8 | Las recomendaciones para la mejora. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 2 | El Mecanismo anterior debe indicar que en el informe de la revisión debe estar documentado y considerar al menos, lo siguiente: |
|  | Numeral XVII, Punto 2.1 | Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 2.2 | Las decisiones relativas a las oportunidades de mejora. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 2.3 | Los cambios en el Sistema de Administración. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVII, Punto 2.4 | Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos. |  |  | (D) |  |  |  |  |
| **18. Informes de desempeño** |
|  | Numeral XVIII | Respecto al informe periódico del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente: |
|  | Numeral XVIII, Punto 1 | Un Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes del Regulado, en función de su nivel de responsabilidad. |  |  | (D) |  |  |  |  |
|  | Numeral XVIII, Punto 2 | Un Mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes. |  |  | (D) |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES GENERALES:** |
| **<< Describir observaciones en caso de haberlas>>**  |

|  |
| --- |
| **PERSONAL DEL TERCERO AUTORIZADO <<DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO AUTORIZADO>>** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****<<Nombre y firma del profesional técnico >>****Profesional Técnico especializado en <<Colocar la Especialidad>>** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****<<Nombre y firma del profesional técnico >>****Profesional Técnico especializado en <<Colocar la Especialidad>>** |
| **Nota:** A cada profesional técnico deberá de incluirse la especialidad; En caso de no contar con su participación colocar que no aplica. |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****<<Nombre y firma del Responsable Técnico>>****Responsable Técnico****Nota**: En caso de que participe más de un responsable técnico en el acto de verificación, se deberá incluir su nombre y firma en la presente tabla. |
| Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente *Lista de Verificación del Dictamen de Correspondencia del Documento Puente para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos*, son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, que, en su caso, procedan. |
| **PERSONAL DE <<NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA>>,** **QUE ATIENDE LA VERIFICACIÓN** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****<<C. Nombre y firma del personal de la Empresa personal que atiende la presente verificación>>****<<Colocar el Cargo>>** |